



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC  
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

Ayna – San Francisco, 25 de julio de 2022.

**N° 094-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal *m) Designar al personal directivo y/o de confianza;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0300-2022, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de julio de 2022, se designó al Ingeniero Aparicio Félix Meneses Rojas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; a fin que dé cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM y demás documentos de gestión institucional;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 31 de mayo de 2022, se designó al **Abogado. Edwin Javier Díaz Avendaño**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación a que se refiere el considerando precedente, debe entenderse que dicho cargo es considerado de confianza de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0554-2014-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, modalidad labora especial del estado, distinto a los regímenes aborales pertinentes a la Carrera Administrativa y la Actividad Privada; asimismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Director Ejecutivo del PROVRAEM, considera necesario designar al Abogado. Alfonso Carrillo Flores como Director de la Oficina de Asesoría Legal, a partir





**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC**  
**ENE Y MANTARO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

del 01 de agosto del 2022, quien cumple requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos - MPP del PROVRAEM, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, al 31 de julio 2022, al **Abogado. Edwin Javier Díaz Avendaño**, en el CARGO DE CONFIANZA como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, dándosele las gracias por los servidores prestados a favor de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR** al Abog. Alfonso Carrillo Flores como Director de la Oficina de Asesoría Legal, a partir del 01 de agosto del 2022, quien cumple requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos - MPP del PROVRAEM, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER** que el empleado de confianza citada en el artículo primero, efectuó la entrega formal del cargo a su jefe inmediato o quien lo reemplaza.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al precitado profesional, a los órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes, para los fines de ley y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

.....  
Ing. Aparicio Félix Meneses Rojas  
DIRECTOR EJECUTIVO

AFMR/DE  
Cc. Arch.